

(Versiones en inglés y español disponibles)

AVISO DE DEMANDA COLECTIVA Y ACUERDO PROPUESTO

SI RESIDE EN LOS ESTADOS UNIDOS Y COMPRÓ CUALQUIER BEBIDA DE A&W ROOT BEER O CREAM SODA QUE CONTENÍA LA DECLARACIÓN “Made with Aged Vanilla” (Hecho con vainilla envejecida) EN SUS ETIQUETAS ENTRE EL 7 DE FEBRERO DE 2016 Y EL 2 DE JUNIO DE 2023, UN ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA PUEDE AFECTAR SUS DERECHOS.

Un tribunal federal autorizó este aviso.

No lo están demandando. Esta no es una solicitud de un abogado.

- Se ha llegado a un Acuerdo propuesto en la demanda colectiva (la “demanda”) llamada *LaShawn Sharpe v. A&W Concentrate Co. and Keurig Dr Pepper Inc.*, pendiente en el Distrito Este de Nueva York. La demanda alega (1) violaciones de la Ley de Prácticas Comerciales Engañosas de Texas (“TDTPA”), Código Comercial y Empresarial de Texas §§ 17.46 (5), (7) y (9) y (2) enriquecimiento ilícito basado en la alegación de que la afirmación “Made With Aged Vanilla” (Hecho con vainilla envejecida) en la etiqueta de las bebidas A&W Root Beer y A&W Cream Soda (los “Productos”) era engañosa para un consumidor razonable porque los Productos contenían etilvainillina, que es un saborizante artificial de vainilla.
- Los Demandantes aún no han probado ninguna de estas acusaciones en un tribunal. A&W Concentrate Co. y Keurig Dr Pepper Inc. (los “Demandados”) niegan estas acusaciones y afirman que su etiquetado y comercialización son verdaderos, precisos y cumplen con la Administración de Alimentos y Medicamentos (Food and Drug Administration, FDA). Sin embargo, los Demandados han resuelto este caso para evitar los gastos y problemas asociados con nuevos litigios. Este Acuerdo resolverá todos los reclamos de todos los Miembros del Colectivo del Acuerdo contra los Demandados que involucren los Productos.
- Usted está incluido en el Acuerdo si reside en los Estados Unidos y, entre el 7 de febrero de 2016 y el 2 de junio de 2023, compró en los Estados Unidos para uso personal (*es decir*, no para reventa) al menos una o más bebidas específicas de A&W Root Beer o Cream Soda fabricadas por los Demandados que contenía(n) la declaración “Made with Aged Vanilla” (Hecho con vainilla envejecida) en su etiqueta.
- La lista adjunta en el Anexo A contiene la lista completa de los productos que se incluyen en el Acuerdo.
 - Para resolver la demanda, A&W Concentrate, Co. ha acordado proporcionar un monto máximo del acuerdo de \$15,000,000 para pagar lo siguiente: reclamos válidos a personas que residen en los Estados Unidos y compraron en los Estados Unidos un producto A&W Root Beer o A&W Cream Soda para uso personal (es decir, no para reventa) durante el Período de la demanda colectiva que contenía la declaración, “Made with Aged Vanilla” (Hecho con vainilla envejecida) en su etiqueta, honorarios y costos de abogados, gastos de administración y Adjudicaciones por el servicio de los representantes del colectivo. Si los reclamos válidos realizados, los honorarios y costos de los abogados y las Adjudicaciones por el servicio de los Representantes del Colectivo exceden el Monto máximo del acuerdo, entonces los Beneficios pagados por los reclamos válidos se reducirán proporcionalmente.

En el presente Aviso, se resume el Acuerdo. Para conocer los términos y condiciones precisos del Acuerdo: (i) consulte el Acuerdo de Conciliación, que está disponible en www.rootbeerandcreamsodasettlement.com; o (ii) comuníquese con el Administrador de Reclamos llamando al (833) 747-6032 o escribiendo a:

Sharpe v. A&W Concentrate Co.
c/o Kroll Settlement Administration LLC
P.O. Box 225391
New York, NY 10150-5391

Sus derechos legales se verán afectados independientemente de si actúa o no. Lea atentamente este Aviso.

En este aviso se explican los siguientes derechos y opciones, **y los plazos para ejercerlos.**

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO	
ENVIAR FORMULARIO DE RECLAMO	<p>Debe presentar un reclamo para obtener dinero de este Acuerdo. Los Formularios de reclamo deben recibirse en línea o con matasellos a más tardar el 18 de octubre de 2023.</p> <p>Al presentar un reclamo, usted acepta estar sujeto al Acuerdo y renuncia a su derecho a demandar o continuar demandando a los Demandados por los reclamos publicados por el Acuerdo.</p>
NO HACER NADA	<p>Si no hace nada, permanece en el Acuerdo, renuncia a sus derechos de demandar a los Demandados por los reclamos liberados por el Acuerdo y no obtendrá dinero del Acuerdo.</p>
EXCLUIRSE (O “EXCLUSIÓN VOLUNTARIA”)	<p>Salir del acuerdo. No obtener dinero del Acuerdo. Mantener sus derechos.</p> <p>Esta es la única opción que le permite mantener su derecho a demandar a A&W Concentrate Co. and Keurig Dr Pepper Inc. en relación con los reclamos planteados en esta demanda. No obtendrá dinero alguno del Acuerdo. Su solicitud de exclusión voluntaria (Exclusión) debe tener fecha de RECEPCIÓN o MATASELLOS a más tardar el 28 de agosto de 2023.</p> <p>No puede excluirse a sí mismo y objetar.</p>
OBJETAR	<p>Permanecer en el Acuerdo, pero decirle al Tribunal por qué cree que el Acuerdo, el monto de los honorarios y gastos de los abogados, o las Adjudicaciones a los Representantes del Colectivo no deben aprobarse. Las objeciones deben tener fecha de RECEPCIÓN o MATASELLOS a más tardar el 28 de agosto de 2023.</p> <p>Puede enviar un Formulario de reclamo incluso si objeta.</p> <p>No puede excluirse a sí mismo y objetar.</p>
IR A LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA	<p>Puede pedir hablar en el Tribunal sobre la imparcialidad del Acuerdo, el monto de los honorarios de los abogados o las Adjudicaciones a los Representantes del Colectivo, por su propia cuenta. Consulte las preguntas 17 a 19 a continuación, para obtener más detalles.</p> <p>Hay una Audiencia de Aprobación Definitiva programada para el 18 de septiembre de 2023.</p>

Estos derechos y opciones, y los plazos para ejercerlos, se explican en este Aviso. Los plazos se pueden mover, cancelar o modificar de otra manera, así que consulte el sitio web del Acuerdo en www.rootbeerandcreamsodasettlement.com periódicamente para ver actualizaciones y más detalles.

El Tribunal a cargo de esta Demanda ha aprobado el Acuerdo preliminarmente y celebrará una audiencia para tomar una decisión definitiva para aprobarlo o no. El resarcimiento propuesto ofrecido a los Miembros del Colectivo de la Demanda se proporcionará solo si el Tribunal concede la aprobación definitiva del Acuerdo y, si hay apelaciones, después de que las apelaciones se resuelvan a favor del Acuerdo.

¿QUÉ CONTIENE ESTE AVISO?

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué recibí este aviso?
2. ¿De qué se trata este caso?
3. ¿Por qué hay un Acuerdo?
4. ¿Por qué esto es una demanda colectiva?
5. ¿Cómo sé si estoy incluido en el Acuerdo?

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO

6. ¿Qué ofrece este Acuerdo?
7. ¿Cómo hago un reclamo?
8. ¿A qué estoy renunciando como parte del Acuerdo?
9. ¿Los Representantes del Colectivo de la Demanda recibirán alguna compensación por sus esfuerzos para presentar esta demanda?

EXCLUIRSE DEL ACUERDO

10. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?
11. Si no me excluyo, ¿puedo iniciar una demanda posteriormente?
12. ¿Qué pasa si no hago absolutamente nada?

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

13. ¿Cuento con un abogado en la demanda?
14. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

OBJETAR EL ACUERDO

15. ¿Cómo le comunico al Tribunal si no me gusta el acuerdo?
16. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y pedir excluirse?

LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA

17. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?
18. ¿Tengo que ir a la audiencia?
19. ¿Puedo hablar en la audiencia?

NO HACER NADA

20. ¿Qué pasa si no hago nada?

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

21. ¿Cómo obtengo más información sobre el Acuerdo?

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué recibí este aviso?

Usted está recibiendo este Aviso autorizado por el Tribunal porque puede ser un Miembro del Colectivo de la Demanda en un Acuerdo propuesto con respecto al presunto etiquetado incorrecto que se encuentra en ciertos productos Root Beer y Cream Soda de la marca A&W® que contenían la declaración “Made with Aged Vanilla” (Hecho con vainilla envejecida) en su etiqueta.

Únicamente a los efectos del Acuerdo, el Tribunal ha certificado un colectivo del acuerdo (el “Colectivo del acuerdo”). Usted es miembro del colectivo del acuerdo (“Miembro del Colectivo del Acuerdo”) si reside en los Estados Unidos y, entre el 7 de febrero de 2016 y el 2 de junio de 2023, usted (una persona, no una entidad comercial) compró para uso personal (no con fines de reventa) un producto Root Beer o Cream Soda de la marca A&W® que contenía la declaración “Made with Aged Vanilla” (Hecho con vainilla envejecida) en su etiqueta.

En este Aviso se explica la naturaleza de la demanda y los Reclamos que se están resolviendo, sus derechos legales y los beneficios propuestos para la Demanda Colectiva.

2. ¿De qué se trata este caso?

El juez Brian M. Cogan, del Distrito Este de Nueva York, está supervisando la demanda colectiva *Sharpe*. El caso se conoce como *Sharpe et al. v. A&W Concentrate Co. et al.*, Caso No. 19-cv-00768-BMC (E.D.N.Y.). La persona que presenta la demanda se llama “Demandante” y las compañías a las que demanda se llaman “Demandados”. A los efectos del Acuerdo, este Acuerdo incluye a Steve Dailey, el Representante del Colectivo y demandante nombrado que presentó la supuesta demanda colectiva conocida como *Dailey v. A&W Concentrate Co. et al.*, Caso núm. 4:20-cv-02732-JST (N.D. Cal.).

Los Demandantes LaShawn Sharpe, Jim Castoro y Steve Dailey presentaron las demandas contra A&W Concentrate Co. y Keurig Dr Pepper Inc., individualmente y en nombre de otras personas que compraron unidades de productos de Root Beer y Cream Soda fabricados por los Demandados que contenían la declaración “Made with Aged Vanilla” (Hecho con vainilla envejecida) en su etiqueta dentro de los Estados Unidos para uso personal entre el 7 de febrero de 2016 y el 2 de junio de 2023.

Los Demandantes alegan en las demandas que la etiqueta de ciertos productos de Root Beer y Cream Soda, fabricados por los Demandados, con la afirmación “Made With Aged Vanilla” (Hecho con vainilla envejecida) era engañosa para un consumidor razonable porque los Productos contenían etilvainillina, que es un saborizante artificial de vainilla.

Los Demandados niegan las acusaciones de los Demandantes y niegan haber violado alguna ley o causado algún daño como se alega en la demanda. Los Demandados afirman que su etiquetado y comercialización son veraces y totalmente precisos, pero los Demandados han resuelto este caso para evitar más litigios y el desvío de recursos de su negocio.

El Tribunal no ha decidido quién tiene la razón.

Para obtener más información sobre este caso y el Acuerdo, consulte la Sección 21 a continuación.

3. ¿Por qué hay un Acuerdo?

El Tribunal no ha decidido a favor de los Demandantes o de los Demandados. En cambio, ambas partes acordaron resolver este caso para evitar gastos, inconvenientes y el riesgo de un litigio mayor.

Los Demandantes, los Representantes del Colectivo, los Demandados y sus abogados creen que el Acuerdo propuesto es justo, razonable y adecuado, y por lo tanto es en el mejor interés de los

Miembros del Colectivo de la Demanda. Este Acuerdo proporciona alivio monetario inmediato al Colectivo del Acuerdo sin el costo, el tiempo y el gasto de litigar, lo que puede llevar años.

Los detalles completos sobre el Acuerdo propuesto se pueden encontrar en el Acuerdo de Conciliación disponible en www.rootbeerandcreamsodasettlement.com.

4. ¿Por qué esto es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas llamadas “Representantes del Colectivo” (en este caso, LaShawn Sharpe, Jim Castoro y Steve Dailey) demandan en nombre de otras personas que tienen reclamos similares. Todas estas personas que pueden tener reclamos similares forman un “Colectivo” y se llaman “Miembros del Colectivo de la Demanda”. El Acuerdo resuelve los problemas para todos los Miembros del Colectivo de la Demanda, excepto los que se excluyen a sí mismos de la Demanda Colectiva (Exclusión voluntaria), como se explicó en la Sección 10.

5. ¿Cómo sé si estoy incluido en el Acuerdo?

Usted está incluido en el Acuerdo como Miembro del Colectivo de la Demanda si reside en los Estados Unidos y, entre el 7 de febrero de 2016 y el 2 de junio de 2023, compró en los Estados Unidos para uso personal (es decir, no para reventa) al menos uno o más productos de A&W Root Beer o Cream Soda (para uso personal únicamente) entre el 7 de febrero de 2016 y el 2 de junio de 2023 que contenía(n) la declaración “Made with Aged Vanilla” (Hecho con vainilla envejecida) en su etiqueta.

El Colectivo del Acuerdo excluye a los siguientes: (1) las partes eximidas; (2) cualquier entidad gubernamental; (3) personas que compraron los Productos con fines de reventa; (4) personas que hicieron una solicitud válida y oportuna de exclusión; (5) el Honorable Brian M. Cogan, el Honorable Jon S. Tigar, el Honorable John Mott (jubilado), el Honorable Wayne Andersen (jubilado) y cualquier miembro de sus familias directas; y (5) todos los distribuidores, mayoristas, minoristas u otras personas que compraron el producto con el propósito de venderlo a otra persona.

Si no sabe con certeza si está incluido en la Demanda Colectiva, o tiene alguna otra pregunta sobre el Acuerdo, visite www.rootbeerandcreamsodasettlement.com o envíe sus preguntas por escrito a Sharpe v. A&W Concentrate Co., c/o Kroll Settlement Administration LLC, P.O. Box 225391, New York, NY 10150-5391, o llame al (833) 747-6032.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO

6. ¿Qué ofrece el Acuerdo?

Si el Acuerdo propuesto es finalmente aprobado por el Tribunal, y después de que se resuelvan las apelaciones (si se presentan apelaciones), a favor del Acuerdo, los Demandados han acordado hacer el reembolso de la siguiente manera en función de si tiene o no comprobante de compra:

Nivel 1 : reclamos sin comprobante de compra: obtendrá \$5.50 por hogar;

o

Nivel 2: reclamos con y sin comprobante de compra: obtendrá un mínimo garantizado de \$5.50, y además de eso, obtendrá \$0.50 adicionales por Unidad comprada para la cual se ha proporcionado un Comprobante de compra válido, hasta un máximo de treinta y nueve unidades respaldadas por el Comprobante de compra, para un total combinado de \$25.00 por hogar.

o

Nivel 3: todos los reclamos con comprobante de compra: obtendrá un mínimo garantizado de \$5.50 y 50 centavos por unidad para la cual se proporciona un comprobante de compra por cada unidad adicional a las once unidades que compre, hasta un máximo de cincuenta unidades por \$25.00

Cada Miembro del Colectivo del Acuerdo puede hacer un solo Reclamo bajo el Nivel 1, el Nivel 2 o el Nivel 3, por hogar. La recuperación se limita a un Reclamo por hogar, independientemente de cuántas personas residan en una dirección.

Hay un límite de \$15 millones para el monto total del Acuerdo, incluidos los honorarios y gastos de abogados y las Adjudicaciones a los Representantes del Colectivo; por lo tanto, los montos individuales de pago en efectivo pueden reducirse de forma *prorrateada* (proporcionalmente) para que el monto total de todos los pagos a los Miembros del Colectivo del Acuerdo no exceda el límite.

La fecha límite para hacer un reclamo válido es el 18 de octubre de 2023 a las 11:59 p.m., hora del este. Para hacer un reclamo, visite www.rootbeerandcreamsodasettlement.com.

7. ¿Cómo hacer un reclamo?

Debe presentar un Formulario de reclamo, con o sin Comprobante de compra, para ser elegible para recibir dinero del Acuerdo, si el Tribunal lo aprueba. El Comprobante de compra es un registro de compra u otra documentación de una transacción que refleje la compra en los Estados Unidos de uno o más Productos entre el 7 de febrero de 2016 y el 2 de junio de 2023. Puede completar el Formulario de reclamo en línea o descargar un Formulario de reclamo en www.rootbeerandcreamsodasettlement.com. También puede enviar un correo electrónico o llamar al Administrador de Reclamos, en el sitio web www.rootbeerandcreamsodasettlement.com o por teléfono al (833) 747-6032, para solicitar un Formulario de reclamo. Los Formularios de reclamo deben firmarse bajo pena de perjurio y tener fecha de matasello o presentación en línea a más tardar el 18 de octubre de 2023 a las 11:59 p.m., hora del este.

8. ¿A qué estoy renunciando como parte del Acuerdo?

A menos que se excluya a sí mismo (Exclusión voluntaria), será incluido en el Acuerdo si el Tribunal lo aprueba. Si continúa en la Demanda Colectiva, usted será elegible para recibir los beneficios monetarios ofrecidos por el Acuerdo, a los que puede tener derecho, y exonerará a los Demandados de todos los Reclamos liberados en esta demanda, ya sea que presente un Formulario de reclamo válido o no.

Esto significa que ya no podrá demandar a A&W Concentrate Co. o Keurig Dr Pepper Inc. con respecto a ninguno de los Reclamos liberados si es Miembro del Colectivo de la Demanda y no se excluye oportuna y adecuadamente (Exclusión voluntaria) de la Demanda Colectiva. Los “Reclamos liberados” se definen en la sección 2.42 del Acuerdo de Conciliación.

En la Fecha de entrada en vigencia y por efecto de la sentencia, las Partes que exoneran habrán eximido, renunciado y liberado plenamente, de forma definitiva y permanente a las Partes exoneradas de todos los Reclamos liberados (incluidos, entre otros, los reclamos desconocidos), así como cualquier reclamo que surja de la defensa, el acuerdo o la resolución de esta Demanda o los Reclamos liberados, o se relacione o esté conectado con ellos.

Los Demandantes reconocen expresamente que están familiarizados con los principios de la ley, como la Sección 1542 del Código Civil de California, que establece lo siguiente:

UNA EXENCIÓN GENERAL NO SE EXTIENDE A LOS RECLAMOS QUE EL ACREEDOR O LA PARTE QUE EXONERA NO CONOCE O NO SOSPECHA QUE EXISTEN A SU FAVOR AL MOMENTO DE EJECUTAR LA EXENCIÓN Y QUE, DE CONOCERLAS, HABRÍA AFECTADO CONSIDERABLEMENTE SU ACUERDO CON EL DEUDOR O LA PARTE EXONERADA.

Con respecto a los Reclamos liberados por los Miembros del Colectivo del Acuerdo, se considerará que cada Miembro del Colectivo del Acuerdo ha renunciado y cedido expresa, consciente y voluntariamente, en la máxima medida permitida por la ley, en las disposiciones, los derechos y

beneficios que de otro modo podría haber tenido en virtud de la Sección 1542 del Código Civil de California y todas las leyes federales o estatales similares, derechos, reglas o principios legales de cualquier otra jurisdicción que puedan ser aplicables en este documento. En relación con la exención, los Miembros del Colectivo del Acuerdo reconocen que en lo sucesivo podrán descubrir reclamos actualmente desconocidos o insospechados, o hechos adicionales o diferentes de los que ahora conocen o creen que son ciertos, en relación con los asuntos exonerados a través del presente. No obstante, los Miembros del Colectivo del Acuerdo reconocen que una parte de la contraprestación recibida en este documento es para una exención con respecto a daños y quejas desconocidos, ya sean resultantes de lesiones y consecuencias conocidas o de lesiones desconocidas o consecuencias desconocidas de lesiones conocidas o desconocidas, y declaran que es la intención de los Miembros del Colectivo del Acuerdo al aceptar esta exención plenamente, de forma definitiva y permanente resolver y liberar todos los asuntos y todos los reclamos que existan, en lo sucesivo puedan existir o podrían haber existido (ya sea que se hayan afirmado anteriormente o actualmente en cualquier acción), lo que constituye los Reclamos liberados de los Miembros del Colectivo del Acuerdo.

El texto completo del Acuerdo de Conciliación, que incluye todas las disposiciones sobre Exenciones y Reclamos resueltos, está disponible en www.rootbeerandcreamsodasettlement.com.

9. ¿Los Representantes del Colectivo de la Demanda recibirán alguna compensación por sus esfuerzos para presentar esta demanda?

Posiblemente. Los Representantes del Colectivo de la Demanda (LaShawn Sharpe, Jim Castoro y Steve Dailey) solicitarán una Adjudicación por los servicios que equivaldrá a un monto total máximo de \$15,000, que se repartirá equitativamente entre los Representantes del Colectivo de la Demanda (hasta un monto de \$5,000 por Representante del Colectivo de la Demanda), como forma de compensación por sus servicios como Representantes del Colectivo de la Demanda, lo que incluye, entre otras cosas, comparecer para la declaración testimonial y los esfuerzos por iniciar la demanda. El Tribunal tomará la decisión definitiva sobre la cantidad, si la hubiera, que se pagará a cada uno de los Representantes del Colectivo de la Demanda.

EXCLUIRSE DEL ACUERDO

10. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo (Exclusión voluntaria)?

Si no quiere ser parte del Acuerdo, debe enviar una solicitud de exclusión por escrito (para excluirse). Si se excluye, no puede presentar un reclamo u objetar el Acuerdo, y no tendrá derecho a ningún pago monetario del Acuerdo. La solicitud para excluirse del Acuerdo debe hacerse de forma individual y con matasellos (en el caso de un envío por correo postal) o debe **recibirla** (en el caso de entrega personal) el Administrador de Reclamos en la siguiente dirección a más tardar el 28 de agosto de 2023 a las 11:59 p.m. (hora del este):

Sharpe v. A&W Concentrate Co.
c/o Kroll Settlement Administration LLC
PO Box 225391
New York, NY 10150-5391

La solicitud de exclusión voluntaria debe tener el nombre del solicitante, la dirección, la declaración “I wish to be excluded from the *Sharpe v. A&W Concentrate Co. Class Action*” (Deseo que me excluyan de la demanda colectiva Sharpe v. A&W Concentrate Co.) y la firma.

Las instrucciones sobre cómo enviar una solicitud de exclusión están disponibles en www.rootbeerandcreamsodasettlement.com, o pueden solicitarse enviando un correo electrónico o llamando al Administrador de Reclamos.

11. Si no me excluyo, ¿puedo iniciar una demanda posteriormente?

No, no si usted es un Miembro del Colectivo de la Demanda. Si no se excluye (Exclusión voluntaria) del Acuerdo y el Acuerdo es finalmente aprobado por el Tribunal, renuncia para siempre al derecho de demandar a A&W Concentrate Co., Keurig Dr Pepper Inc. y a las Partes Exoneradas por todos los Reclamos liberados que este Acuerdo resuelva de forma plena y definitiva.

Si envía una solicitud válida y oportuna para ser excluido (Exclusión voluntaria), no puede presentar una objeción al Acuerdo propuesto. Sin embargo, si solicita ser excluido, puede demandar o seguir demandando a A&W Concentrate Co., Keurig Dr Pepper Inc. o a las Partes Exoneradas por los mismos reclamos que se resuelvan por este Acuerdo en el futuro. Usted no estará obligado por nada de lo que suceda en esta demanda.

12. ¿Qué pasa si no hago absolutamente nada?

Si es un Miembro del Colectivo de la Demanda, no hace nada y el Acuerdo es finalmente aprobado por el Tribunal, renuncia para siempre al derecho de demandar a A&W Concentrate Co., Keurig Dr Pepper Inc. y a las Partes Exoneradas por todos los Reclamos liberados que este Acuerdo resuelva de forma plena y definitiva.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

13. ¿Cuento con un abogado en el caso?

Sí. El Tribunal ha ordenado que Michael R. Reese y Sue J. Nam de Reese LLP y Spencer Sheehan de Sheehan & Associates, P.C. (en conjunto, los “Abogados de la Demanda Colectiva”) representarán los intereses de todos los Miembros del Colectivo de la Demanda. A los Miembros del Colectivo de la Demanda no se les cobrará por separado por estos abogados. Si quiere que lo represente su propio abogado, puede contratar uno por su cuenta.

14. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los Abogados de la Demanda Colectiva le solicitarán al Tribunal una adjudicación de honorarios y gastos de abogados, incluido el costo de peritos, de un máximo de \$7,830,000. Los demandados se han reservado el derecho de oponerse a la solicitud de los Abogados de la Demanda Colectiva y solicitar al Tribunal que otorgue menos de \$7,830,000. Una copia de la Solicitud de regulación de honorarios y gastos de abogados estará disponible antes de la Audiencia de Aprobación Definitiva y se publicará en el sitio web del Acuerdo [en www.rootbeerandcreamsodasettlement.com](http://www.rootbeerandcreamsodasettlement.com). El Tribunal tomará la decisión final en cuanto a los montos que se pagarán a los Abogados de la Demanda colectiva y podrá dar un monto menor al solicitado.

OBJETAR EL ACUERDO

15. ¿Cómo le comunico al Tribunal si no me gusta el acuerdo?

Si quiere decirle al Tribunal que no está de acuerdo con el Acuerdo propuesto, o con los pagos solicitados a los Representantes de la Demanda Colectiva o a los Abogados de la Demanda Colectiva, puede presentar una Objeción explicando por qué cree que el Acuerdo o los pagos solicitados no deben aprobarse. Si el Tribunal niega la aprobación de todo el Acuerdo, no se realizará ningún pago en virtud del acuerdo y la Demanda continuará. Incluso si el Tribunal desaprueba los pagos solicitados a los Representantes de la Demanda Colectiva o a los Abogados de la Demanda Colectiva, el monto máximo de pago disponible para los Miembros del Colectivo del Acuerdo seguirá siendo el mismo.

Debe entregar su Objeción al Administrador de Reclamos, a los Abogados de la Demanda Colectiva y al abogado de los Demandados, y presentar ante el Tribunal una declaración por escrito sobre sus Objeciones. Su objeción debe incluir toda la siguiente información:

- a) El caso se conoce como *Sharpe et al. v. A&W Concentrate Co. et al.*, Caso No. 19-cv-00768-BMC.
- b) El nombre, la dirección, el número de teléfono y, si está disponible, la dirección de correo electrónico de la Persona que presenta la objeción.
- c) El nombre y la dirección de los abogados, si los hubiera, que representan a la Persona que presenta la Objeción o que pueden tener derecho a una indemnización en relación con la Objeción.
- d) Una declaración detallada de las Objeciones, incluso los motivos de dichas Objeciones.
- e) Copias de cualquier documento, escrito u otra documentación en los que se base la Objeción.
- f) Una declaración que indique si la Persona que presenta la objeción tiene la intención de comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva, ya sea con o sin abogado.
- g) La identidad de todos los abogados (si los hubiera) que comparecerán en nombre de la Persona que presenta la objeción, en la Audiencia de Aprobación Definitiva, y de todas las Personas (si las hubiera) que serán llamadas a testificar en apoyo de la Objeción.
- h) Una declaración de su participación en el Acuerdo de la Demanda Colectiva, incluso toda la información exigida por el Formulario de reclamo.
- i) La firma de la Persona que presenta la objeción, además de la firma de cualquier abogado que represente a la Persona que presenta la objeción en relación con la Objeción.
- j) Una lista detallada de cualquier otra objeción por parte del Miembro del Colectivo del Acuerdo, o su abogado, a cualquier demanda colectiva presentada en cualquier tribunal, ya sea estatal o de otro tipo, en los Estados Unidos en los cinco (5) años previos. Si el Miembro del Colectivo del Acuerdo o su abogado no ha presentado una objeción a ningún otro acuerdo de demanda colectiva en algún tribunal en los Estados Unidos en los cinco (5) años anteriores, lo deberá declarar afirmativamente en los materiales escritos proporcionados en relación con la Objeción a este Acuerdo.

Debe enviar una copia de su Objeción por entrega personal o correo de primera clase, y debe recibirse antes de (en el caso de entrega personal) o con matasellos (en el caso de correo postal) a más tardar el 28 de agosto de 2023 a las 11:59 p.m. (hora del este), al Administrador de Reclamos, a los Abogados de la Demanda Colectiva y a los Abogados de la Defensa:

Administrador de Reclamos:

Sharpe v. A&W Concentrate Co.
c/o Kroll Settlement Administration LLC
PO Box 225391
New York, NY 10150-5391

Abogados de la Demanda Colectiva:

Michael R. Reese
REESE LLP
100 West 93rd Street, 16th Floor

New York, New York 10025
mreese@reesellp.com

Abogados de los Demandados:

Russ Falconer
Gibson, Dunn & Crutcher LLP
2001 Ross Ave. Suite 2100
Dallas, TX 75201
RFalconer@gibsondunn.com

Si usted o su abogado tienen la intención de comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva y no lo ha indicado en su Objeción, también debe entregar, de acuerdo con los procedimientos anteriores, a más tardar el 3 de septiembre de 2023, un Aviso de intención de comparecer, y también debe presentar un aviso de comparecencia ante el Tribunal a más tardar el 3 de septiembre de 2023.

Si no cumple con estos requisitos, o no presenta su Objeción antes de la fecha límite, se considerará que ha renunciado a todas las Objeciones y no tendrá derecho a hablar en la Audiencia de Aprobación Definitiva.

16. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y pedir excluirse?

Objetar es simplemente expresarle al Tribunal que no le gusta algo del Acuerdo. Solamente puede objetar si permanece en el Colectivo de la Demanda.

Excluirse (Exclusión voluntaria) es decirle al Tribunal que no quiere ser parte de la Demanda colectiva. Si se excluye, no tiene ningún fundamento para objetar porque el acuerdo ya no lo afecta.

LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA

17. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?

Un Tribunal ha aprobado preliminarmente el Acuerdo y tendrá una Audiencia de Aprobación Definitiva para determinar si debe dar la aprobación definitiva al Acuerdo. El propósito de la Audiencia de Aprobación Definitiva es que el Tribunal determine si el Acuerdo debe aprobarse como justo, razonable, adecuado y en el mejor interés de la Demanda colectiva, y que considere la adjudicación de honorarios y gastos de los Abogados de la Demanda Colectiva y considere la solicitud de Adjudicaciones por el servicio a los Representantes de la Demanda Colectiva. Si hay objeciones válidas y oportunas, el Tribunal las considerará y escuchará a las personas que han solicitado hablar en la audiencia, si se realizó correctamente una solicitud para hacerlo.

El Tribunal celebrará la Audiencia de Aprobación Definitiva el 18 de septiembre de 2023 a las 11:00 a.m. en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Nueva York en la Sala 8D Sur. La audiencia puede posponerse a una hora, fecha o lugar diferente sin previo aviso, por lo que se recomienda que verifique periódicamente el sitio web www.rootbeerandcreamsodasettlement.com para obtener información actualizada.

18. ¿Tengo que ir a la audiencia?

No, no está obligado a ir a la Audiencia de Aprobación Definitiva. Sin embargo, usted es bienvenido a ir a la audiencia por su propia cuenta y cargo.

Si presenta una Objeción, no tiene que presentarse a la audiencia para hablar sobre ello. Siempre y cuando haya presentado la objeción por escrito de acuerdo con las instrucciones de la pregunta 15 (incluyendo toda la información requerida), y se haya recibido a tiempo, el Tribunal la considerará.

También puede pagar a su propio abogado para ir a la Audiencia de Aprobación Definitiva, pero eso no es necesario.

19. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Sí, puede hablar en la Audiencia de Aprobación Definitiva, pero debe pedir permiso al Tribunal. Para solicitar permiso para hablar, debe haber presentado una Objeción de acuerdo con las instrucciones de la Pregunta 15, lo que incluye toda la información requerida.

No puede hablar en la audiencia si se excluyó (Exclusión voluntaria) del Acuerdo.

NO HACER NADA

20. ¿Qué pasa si no hago nada?

Si no hace nada y el Acuerdo es finalmente aprobado por el Tribunal, no obtendrá ningún dinero del Acuerdo, no podrá demandar por los Reclamos presentes en esta demanda y exonerará a los Demandados y las Partes Exoneradas en relación con los Reclamos.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

21. ¿Cómo obtengo más información sobre el Acuerdo?

Esto es solo un resumen del Acuerdo propuesto. Si desea información adicional sobre esta demanda, incluida una copia del Acuerdo de Conciliación real, la queja presentada en esta demanda, la Orden de Aprobación Preliminar del Tribunal, la Solicitud de honorarios de abogados y costas legales de la Demanda Colectiva y otra información pertinente, **o bien se desea verificar el estado del Acuerdo o si el Acuerdo ha sido aprobado por el Tribunal**, visite www.rootbeerandcreamsodasettlement.com.

También puede comunicarse con el Administrador de Reclamos al (833) 747-6032.

LE SOLICITAMOS QUE NO DIRIJA NINGUNA PREGUNTA SOBRE EL ACUERDO O LITIGIO AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL O AL JUEZ.